

Fecha: 26 de diciembre de 2017

**DISP. DGIyT Nº:49/2017** 

**VISTO:** 

El expediente DGIyT-237/17-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/Cableados y Canalizaciones para Proyectos de Reestructuración de las Salas de Audiencias Edificio Tacuarí", e iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial Res.CM. Nº:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I. art.1°, inc.1ro, Cap.II, art.7, inc.2do y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT Nº: 06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT Nº: 65/2013 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ Nº:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ Nº:46/2014 art.1° y Res. Pres. CAGyMJ Nº:51/2014 art.1° y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el planteo realizado por el Sr. Martin Gastón Aguayo Salas de la OGAAC-Oficina de Gestión de Audiencia y Atención al Ciudadano-, donde menciona:"-... Teniendo en cuenta la incorporación del nuevo equipamiento tecnológico para las salas de audiencias se solicita tomen las medidas necesarias para la realización del cableado de datos. Audio y video para todas las salas...-" y la solicitud del Sr. Félix Aguayo Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aire, , tal como se expresaran: en el correo, que: "-...Solicito autorización para procedimiento Caja Chica Especial, para cumplir con lo solicitado en el edificio de Tacuarí ...-"; tomado conocimiento ambos a través de los correos electrónicos adjuntados al presente de fecha 20 de diciembre de 2017; en esta inteligencia se procede a dar curso a las actuaciones correspondientes.-



Que, Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res.CM. N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I. art.1°, inc.1ro, donde dice:"-... contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095...-"; y Cap.II, art.7, inc.2do donde menciona: "-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-"...-", y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°: 06/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 art.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°.-

Que, dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art.3°, del Cap. II, del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-fs.3.-

Que, acto seguido, a -fs.5- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 Anexo I art. 5°-

Que, a -fs.6-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-



Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas –fs.7/13-, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6º, inc.1ro y 2do, del Anexo I, Cap.II de la Res. CM. Nº:104/2011 a distintas empresas del rubro, -POWER PHONE, MD NETWORKS, INFRAELEC S.R.L., y CATALINAS WAREHOUSE; invitadas a través de correo electrónico de –fs.14/25-

Que, la firma POWER PHONE, acredita su valoración económica agregada a –fs.26/27-, por la contratación por los Cableados y Canalizaciones para Proyectos de Reestructuración de las Salas de Audiencias Edificio Tacuarí, para el <u>renglón 1</u>, por un valor de pesos **setecientos noventa y dos mil seiscientos** (\$792.600,00) IVA INCLUIDO; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la firma CATALINAS WAREHOUSE, acredita su valoración económica agregada a –fs.28/29-, por la contratación por los Cableados y Canalizaciones para Proyectos de Reestructuración de las Salas de Audiencias Edificio Tacuarí, para el <u>renglón 1</u>, de pesos ochocientos veintidós mil cuatrocientos (\$822.400,00) IVA INCLUIDO; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la firma INFRAELEC S.R.L., acredita su valoración económica agregada a –fs.30/31-, por la contratación por los Cableados y Canalizaciones para Proyectos de Reestructuración de las Salas de Audiencias Edificio Tacuarí, para el <u>renglón 1</u>, de pesos ochocientos doce mil seiscientos cincuenta (\$812.650,00) IVA INCLUIDO; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-



Que, a –fs.32- la firma MD NETWOKS, comunica a través de su correo electrónico adjuntado a los presentes que tal como expresara:"-...Estimados por motivos de vacaciones no podemos enviarles esta cotización...-"

Que así pues, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y vencido el plazo de presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica –fs.33-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. Anexo I, Cap.II, art.6° inc. 3ro del Régimen de Caja Chica Especial Res.CM. N°:104/2011 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: "-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-";

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res.CM. Nº:104/2011 art.1º, Anexo I, Cap.I. art.1º, inc.1ro, Cap.II, art.7, inc.2do y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT Nº: 06/2013 art.1º, Res. Pres. CAFITIT Nº: 65/2013 art. 1º, Res. Pres. CAGyMJ Nº:43/2014 art.1º, Res. Pres., CAGyMJ Nº:46/2014 art. 1º y Res. Pres. CAGyMJ Nº:51/2014 art.1º; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre Cableados y Canalizaciones para Proyectos de Reestructuración de las Salas de Audiencias Edificio Tacuarí, para el Renglón 1º, con la firma POWER PHONE, conforme a la cotización



acreditada a –fs.26/27-, por un valor total de **pesos setecientos noventa y dos mil seiscientos** (\$792.600,00) IVA INCLUIDO; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs.23/25-, y el pliego de especificaciones técnicas de –fs.7/13-.

Que, la presente contratación, surge conforme las cotizaciones presentadas; que la adquisición propiciada haciende a una sumatoria total de **pesos** setecientos noventa y dos mil seiscientos (\$792.600,00) IVA INCLUIDO.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I. art.1°, inc.1ro, Cap.II, art.7, inc.2do y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°: 06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 art.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°;

## EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para la contratación por los Cableados y Canalizaciones para Proyectos de Reestructuración de las Salas de Audiencias Edificio Tacuarí, por el **Renglón 1º,** con la firma POWER PHONE, conforme a la cotización acreditada a –fs.26/27-, por un valor total de **pesos setecientos noventa y dos mil seiscientos** (\$792.600,00); tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs. 23/25-, y el pliego de especificaciones técnicas de –fs.7/13-.**Artículo 2**: Librar Orden de Compra a la firma **POWER PHONE**,



por la suma total **pesos setecientos noventa y dos mil seiscientos (\$792.600,00) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a –fs. 26/27-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-**Artículo 3º:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM Nº:280/2009).- **Artículo 4:** Comuníquese vía correo electrónico a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología.-**Artículo 5º:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial <u>www.jusbaires.gov.ar.</u> Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT No: 49/2017